



H. Concejo Deliberante
Bolívar

BOLIVAR, 04 de AGOSTO de 1986.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
=====

REF.: EXP. Nº 848/86
=====

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA Nº 237/86 =
=====

ARTICULO 1º): Fijase el precio para el arrendamiento de nichos
= = = = = que se construyan en el año 1986, a partir del /
04 de JUNIO de 1986.-

BOLIVAR

Los de 1ra. y 4ta. fila - - - - - A 105.-
Los de 2da. y 3ra. fila - - - - - A 149.-

URDAMPILLETA

Los de 1ra. y 4ta. fila - - - - - A 184.-
Los de 2da. y 3ra. fila - - - - - A 256.-

PIROVANO

Los de 1ra. y 4ta. fila - - - - - A 219.-
Los de 2da. y 3ra. fila - - - - - A 320.-

ARTICULO 2º): La forma de pago se fija de la siguiente manera:
40% al momento del arrendamiento.
30% a los 30 días (treinta)
30% a los 60 días (sesenta)

ARTICULO 3º): Impútese al Cálculo de Recursos Ejercicio 1986
= = = = = a la Partida 1.1.1.18.-

ARTICULO 4º): Facúltase al D.E. Municipal, previo estudio socio-económico, a otorgar otras formas de pago.
= = = = =

ARTICULO 5º): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLIVAR, a 31 de JULIO de 1.986.- - - - -

FIRMADO: Dr. JUAN EMILIO COLOMBO (pte.) = Sr. HUMBERTO CALIGUIRI (Srio.)- - - - -

E S C O P I A
=====